7. PÓLIZAS:

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

8. ANEXOS:

- Cotizaciones.

Ricardo Antonio Martínez Garcés
Secretario de Educación

Elaboró: Ricardo Antonio Martínez Garces – Secretario de Educación	**Revisó:** Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista Gobierno	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo – Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 . Piso 2 - Tel (4) 849 03 37
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Oscar Andrés
Volemos Alto